ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7837/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1025/2019

363978

Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto

CONTRATISTA: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

LOTE 1.

2019

Contrato N° 7837/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., domiciliada en Avda. Madame Lynch N° 1516, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Victor Servín, con Cédula de Identidad Civil N° 1.180.354, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para, "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1025/2019, para "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" Lote 1, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) Adendas N° 1, 2, 3, 4 y 5.
(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 17001/17002.244 – 00 – 30 – 001 – 2019/04635/04636 de los Tipos de Presupuestos 1 y 2: Programas de Administración y Programas de Acción, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 192/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mtto. de Vehículos
Jefe

Alfonso Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 363978.

4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1025/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5571/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5760/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Item	Descripción
LOTE 1 – Reparación de Camiones de la Marca FORD Tipos: Cargo 1617 y 1317, Cargo 1722, F- 4000 con Motor Cummins, Cargo 815e y 915e, F-11000 NA, Y F-4000 TB	
1	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión
2	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de dirección
3	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de suspensión
4	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de embrague
5	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno
6	Servicio de reparación y mantenimiento sistema limpiaparabrisas
7	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico
8	Servicio de mantenimiento y reparación de bomba inyector
9	Servicio de mantenimiento y reparación de motor
10	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de aire acondicionado
11	Servicio de mantenimiento y reparación de tanque de combustible
12	Servicio mantenimiento o reparación de tapicería y alfombrado para vehículo
13	Servicio de mantenimiento, reparación o colocación de puertas ventanas y espejos vehicular
14	Mantenimiento y reparación de carrocería
15	Servicios de mantenimiento y reparación de caño de escape / silenciador

Por un monto total mínimo de ₲ 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones) y un monto total máximo de ₲ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), IVA incluido, conforme planillas de precios unitarios ofertados.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida a la prestación de servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

TAPE RUVICHA S.A.
Revisora de Capital Abierto

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fabio A. Pareja Sequera
Dpto. Mto. de Vehículos
JEFE

Alex Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.
La validez de la contratación correspondiente al año 2020, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 22 NOV 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Víctor Servín
C.I. N° 1.180.354
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
RUC N° 80014552-6

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe